



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023.-

1ª convocatoria: 14 de julio de 2023 a las 12:00

2ª convocatoria: 14 de julio de 2023 a las 13:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «PLENO ORGÁNICO.»
Fecha	14 de julio de 2023

Señores asistentes. –

Sr. Alcalde-Presidente. - D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Dª Ana María Vieira Contreras	SÍ
Dª Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
D. Emiliano Cabot Díaz	SÍ
D. Francisco B. Ruiz-Castizo Mirabent	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Gerardo D. Ramos Tierra	SÍ
D. Genaro Orta Pérez	SÍ
Dª Isabel López Díaz	SÍ
Dª Isabel Mª Martínez Ceada	SÍ



D. Jerónimo J. Sosa Sosa	SÍ
D. José A. Pérez Boa	SÍ
D. José M. López Rodríguez	SÍ
D. José Pérez Canto	SÍ
D. Manuel Morón López	SÍ
D ^a María del Carmen Beltrán García	SÍ
D ^a María Botello Luis	SÍ
D ^a Maria Luisa García Oropesa	SÍ
D. Tomás Abreu López	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D ^a María del Mar Hernández Suárez.	

Secretaría

D^a María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos, siendo las 12:05, del día 14 de julio de 2023, se reúnen los señores reseñados arriba, diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que lo forman, para celebrar sesión extraordinaria del mismo, a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial – Mayor-Secretaria, D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: Aprobar, si procede, actas de las sesiones anteriores.

Por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independientes La Figuereta), se aprueba los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, con carácter extraordinario, los días 17 y 23 de junio de constitución de la nueva Corporación y de sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Generales del próximo día 23 de julio de 2023.



PUNTO SEGUNDO: Toma de posesión de la Concejala Electa D^a Montserrat Márquez Cristóbal.

El Sr. Alcalde, ante la incomparecencia de la concejala electa, habiendo sido citada previamente, somete a la consideración del Pleno la propuesta de comunicar esta situación a la Junta Electoral Central y de Zona, a los efectos que proceda.

A continuación, toma la palabra para decir: Estamos obligados, mientras que la concejala electa no toma posesión, a incluirlo dentro del orden del día. Evidentemente, al ser esta la segunda vez que convocada no ha comparecido en el salón de plenos, queríamos poner en consideración del pleno que adopte acuerdo para comunicar esta situación a la Junta Electoral Central y a la Provincial para que, de alguna manera, tomen también constancia de lo que está ocurriendo.

Si me permite preguntar, dice la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Independiente de La Figuereta, Dña. Antonia Grao Faneca,

¿Hay algún precedente anterior en algún sitio y que haya ocurrido lo mismo que aquí? Porque es que no sabemos si eso es legal o no es legal lo que se está haciendo de estar reteniendo un acta sin tomar posesión, cuando lo normal es que si la interesada quiere tome posesión del cargo y si no, renuncie y pase al siguiente de la lista. Pero que no sabemos cuál es la situación actual y si es legal o no.

Sí hay precedente, Sra. Grao, indica el Sr. Alcalde, por eso precisamente, la propuesta de esta Alcaldía, porque queremos saber, y por lo menos por escrito, si es posible mantener esa situación en el tiempo. Poderse puede por lo visto, pero claro, queremos saberlo y que lo diga la Junta Electoral Central y la de Zona.

Prosigue el Sr. Portavoz perteneciente al Grupo Municipal Popular, D. Emiliano Cabot Díaz, para comentar: En nuestro caso estamos de acuerdo que se está cercenando el derecho de los ciudadanos de representación pública porque hay un concejal que no está haciendo efectiva el acta y el mandato de los ciudadanos, con lo cual estamos de acuerdo en que se debe de preguntar y hacer la gestión necesaria para que esto se resuelva.

Y, no habiendo más intervenciones al respecto, el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda comunicar a la Junta Electoral Central y a la Junta Electoral de Zona, la repetida incomparecencia de la concejala electa D^a Montserrat Márquez Cristóbal, para tomar posesión, en las sesiones plenarias de 17 de junio y 14 de julio de 2023, habiendo sido citada debidamente a cada una de ellas.

PUNTO TERCERO: Dar cuenta escritos sobre constitución de los Grupos Políticos y designación de portavoces.



Se da cuenta de los escritos presentados, en tiempo y forma, por las distintas formaciones políticas que conforman esta Corporación, constituyéndose en Grupos Municipales y designando cada uno de ellos a sus respectivos Portavoces.

- Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Titular: D. Gerardo D. Ramos Tierra. Suplente: D. Jerónimo J. Sosa Sosa.
- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Titular: D. Emiliano Cabot Díaz. Suplente: D. Francisco B. Ruiz-Castizo Mirabent.
- Portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí. Titular: D. Francisco Zamudio Medero. Suplente: D^a Isabel López Díaz.
- Portavoz del Grupo Municipal Independiente La Figuereta: D^a Antonia Grao Faneca. Suplente D. Carlos Guarch León.

PUNTO CUARTO: Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 1742 de 6 de julio de 2023, sobre integrantes de la Junta de Gobierno Local y designación de Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 6 de julio de 2023 núm. 1742, que se transcribe íntegramente a continuación:

“La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 20.1. b) que la Junta de Gobierno Local es un órgano obligatorio en todos los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Por otra parte, el artículo 23.1 de la misma Ley, establece que la Junta de gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. Igualmente el artículo 23.3, también de la misma Ley, señala que los Tenientes de Alcalde serán elegidos de entre los miembros de dicha Junta de Gobierno.

Visto el informe de Secretaría en el que se hace constar la normativa aplicable en cuanto a la composición y competencias de la Junta de gobierno Local, y en virtud de la atribución que a esta Alcaldía otorga el artículo 23, 1 y 2 de la citada Ley de Bases, y arts. 52, 43 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/480 de 6 de julio de 2023.

PRIMERO: Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que la integrarán bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los siguientes concejales y concejales:

- D. Francisco Zamudio Medero
- D. Gerardo Ramos Tierra
- D^a Isabel López Díaz.
- D^a Isabel María Martínez Ceada.



D. Jerónimo Jesús Sosa Sosa y
D. José Manuel López Rodríguez.

SEGUNDO: Designar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local los/las tenientes de Alcalde, según orden establecido resulta:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE :D. Francisco Zamudio Medero
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Gerardo Ramos Tierra
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: D^a Isabel López Díaz.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: D^a Isabel María Martínez Ceada
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Jerónimo Jesús Sosa Sosa.

TERCERO: Atribuir a la Junta de Gobierno, además de la competencia propia e indelegable de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones que deberá incluirse en el orden del día de las convocatorias ordinarias y extraordinarias no urgentes, aquellas que le sean delegadas por el Pleno Municipal y por la Alcaldía, además de las autorizaciones para ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en base a lo dispuesto en el art. 7.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas.

CUARTO: Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación deberán hacer constar esta circunstancia y se entenderán dictados por el órgano delegante como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. No obstante, esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia delegada, conforme a lo establecido en el artículo 116 del ROF y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta para establecer las sesiones ordinarias el primer y tercer martes de cada mes, a las 14:00 horas, excepto los meses de junio, julio, agosto y septiembre que será a las 13:00 horas.

SEXTO: Realizar los traslados reglamentarios de esta Resolución a los concejales y concejalas afectados/as y cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y

SÉPTIMO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el Portal de Transparencia Municipal, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al que se dicte.”

PUNTO QUINTO: Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 1745 de fecha 6 de julio de 2023, sobre delegación de competencias y régimen de dedicación y del Decreto núm. 1758 de 7 de julio de 2023, de rectificación de error material del decreto anterior.

Se da cuenta íntegramente de los Decretos de Alcaldía núm. 1745 y 1758 respectivamente:



“Visto que el pasado día 17 de junio de 2023 se ha constituido la Corporación Municipal, y ha sido elegido el Alcalde como resultado de las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023, debiendo procederse a su organización.

Vistos los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, complementados por los artículos 114 a 118 del mismo texto normativo, que establecen la facultad del Alcalde-Presidente para delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que en virtud de Resolución de fecha 6 de julio de dos mil veintitrés han sido designados los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que la Alcaldía, además de las materias no delegadas en los Concejales y aquellas otras no delegables en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dirigirá Obras y Urbanismo y la Jefatura de la Policía Local.

Con base en lo anterior y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/481 de 6 de julio de 2023.

PRIMERO. - Realizar las siguientes delegaciones genéricas y especiales de atribuciones de esta Alcaldía, en los Tenientes de Alcalde:

Primer Tte. Alcalde. - D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO:

- Coordinador de las áreas delegadas a los concejales y concejalas de su grupo municipal.
- Relaciones con las empresas adjudicatarias de servicios de las Áreas de su grupo.
- Las facultades de gestión reservadas a Isla Cristina en la Mancomunidad de Islantilla.

Segundo Tte. Alcalde. - D. GERARDO D. RAMOS TIERRA:

- Área de Políticas Sociales (servicios sociales comunitarios, infancia, mayores, adiciones y dependencia).
- Responsable del centro de atención a la diversidad.
- Área de Transportes. Zona ORA. (excepto en Islantilla).
- Oficina de rehabilitación, vivienda y desarrollo comunitario.

Tercera Tte. Alcalde. - D^a ISABEL LÓPEZ DÍAZ:

- Área de Turismo y Playas.
- Área de Servicios Generales (excepto obras).
- Área de Cementerio.
- Participación ciudadana.

Cuarta Tte. Alcalde. - D^a. ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA:

- Área de Economía y Hacienda,
- Área de Pesca.
- Área de Desarrollo local y comercio.



Quinto Tte. Alcalde. - D. JERÓNIMO J. SOSA SOSA:

- Área de Cultura.
- Área de Seguridad Ciudadana (Policía local y Vigilantes Municipales).
- Área de Agricultura.

SEGUNDO: Delegar en los concejales y concejalas las siguientes atribuciones:

- D^a ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS: Discapacidad, igualdad, diversidad, mujer. Unidad Viogen.
- D. JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ BOA: Deportes, Juventud y Protección Civil. Industria y Mercadillo.
- D^a MARÍA BOTELLO LUIS: Presidencia (Protocolo, Régimen Interior y Medios de Comunicación), Recursos Humanos. Servicio Externalizado de Ayuda a domicilio.
- D^a MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN GARCÍA: Educación (Escuelas Infantiles-Educativas y Aula de la Experiencia), Ocio y Festejos. Salud y Consumo.
- D. JOSE MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ: Medio Ambiente, Formación, Patrimonio, Archivo y Biblioteca.

TERCERO. - Materias coordinadas por la Alcaldía y el Primer Teniente de Alcalde:

- PGOU, Planeamiento y Proyectos urbanísticos.
- Agenda Urbana.
- Fondos Europeos.
- Asuntos relativos a MAS y GIAHSA.

CUARTO. - El Régimen jurídico de la presente delegación será el establecido por los artículos 114 al 118 del ROF. El ejercicio de estas delegaciones conlleva la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, reservándose la Alcaldía la firma de todos los Decretos y Resoluciones.

QUINTO. - Proponer la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y dos cargos con dedicación parcial, causando, en ambos casos, alta en el Régimen General de la Seguridad Social según fecha indicada, y con las retribuciones que se establezcan por el Pleno Municipal a:

CONCEJAL /CONCEJALA	RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA	RÉGIMEN DEDICACIÓN PARCIAL	ALTA R.G.S.S.
Gerardo Ramos Tierra	X		18/06/2023
Isabel López Díaz	X		18/06/2023
Isabel María Martínez Ceada	X		18/06/2023
M ^a del Carmen Beltrán García	X		18/06/2023
Alejandro Pérez Boa	X		21/06/2023
María Botello Luis	X		19/06/2023



Jerónimo Sosa Sosa		75%	01/07/2023
José Manuel López Rodríguez		50%	Fecha aprobación pleno orgánico
Genaro Orta Pérez	X		18/06/2023

SEXTO. - Notificar a los concejales y concejalas, que deberán aceptar la delegación, no obstante se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no ha manifestado lo contrario, de conformidad con el artículo 114.1 del ROF.

SÉPTIMO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

OCTAVO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el momento que se dicte, y con la retroactividad que se incluye.”

“Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1745 de fecha 6 de julio de 2023 sobre delegación de competencias y régimen de dedicación de los miembros del equipo de gobierno, en la que en el punto segundo de la parte resolutive, en lo referente a las delegaciones de D^a Ana María Vieira Contreras, se ha detectado un error material.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/487 de 7 de julio de 2023.

ÚNICO: Rectificar el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía referida anteriormente, en el sentido de que las delegaciones de D^a Ana María Vieira Contreras son las siguientes: discapacidad, igualdad y diversidad. Unidad Viogen.”

PUNTO SEXTO: Dar cuenta Resolución de Alcaldía núm. 1752 de 7 de julio de 2023, sobre la creación y composición de las comisiones de trabajo.

Se da cuenta íntegramente de la Resolución de Alcaldía núm. 1752 de y de julio de 2023:

“El Equipo de Gobierno formado por dos grupos políticos se ha planteado la necesidad de establecer unas Comisiones de Trabajo para asuntos de determinadas Áreas que dada su importancia y repercusión en distintas delegaciones y servicios municipales precisan una respuesta unitaria y conjunta.

Estas Comisiones tienen un carácter interno, su organización, desarrollo, régimen de sesiones, quedan vinculados a los acuerdos de sus integrantes.

A la vista de cuanto ha quedado expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/482 de 7 de julio de 2023.

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones de Trabajo:



COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Integrantes: D^a María Botello Luis, Concejala y D^a Isabel López Díaz, Teniente de Alcalde.

Periodicidad: 1^o jueves de cada mes.

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS:

Integrantes: D. Genaro Orta Pérez, Alcalde. D. Francisco Zamudio Medero, Primer Teniente de Alcalde y Concejal/la Delegado/a correspondiente al asunto que se trate.

Periodicidad: 1^o miércoles de cada mes.

COMISIÓN DE AGENDA URBANA Y PROYECTOS EUROPEOS:

Integrantes: D. Genaro Orta Pérez, Alcalde. D. Francisco Zamudio medero, Primer Teniente de Alcalde, y Concejal/la Delegado/a correspondiente al asunto que se trate.

Periodicidad: 1^o miércoles de cada mes.

COMISIÓN DE TRABAJO EQUIPO DE GOBIERNO:

Integrantes: Concejales y Concejales del Equipo de Gobierno.

Periodicidad: Primer y tercer martes de cada mes.

SEGUNDO: Trasladar a los Tenientes de Alcalde y concejales y concejalas con delegación, dar cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al que se dicte.”

PUNTO SÉPTIMO: Aprobar, si procede, la periodicidad de las sesiones del pleno municipal.

Es leído por la Sra. Secretaria la propuesta de acuerdo.



El Sr. Alcalde toma la palabra para comentar: Bien, las sesiones quedan exactamente igual que en esta pasada legislatura, en la que se hizo la salvedad de la posibilidad de que, cuando coincida una fiesta, hacerlo el jueves anterior o posterior.

Lo hemos mantenido por la tarde porque hay gente que tiene también su trabajo y demás, aunque también os digo que no es lo normal. Los plenos se suelen celebrar prácticamente todos por la mañana en todas las administraciones.

A continuación, interviene la Sra. Grao Faneca, diciendo: Buenas tardes.

Nuestro grupo está de acuerdo. Se está manteniendo en la misma línea que hemos tenido en la Corporación anterior y me parece bien. Agradezco que sean los plenos por la tarde porque el Equipo de Gobierno está liberado pero el resto de los concejales y concejalas están trabajando y por la mañana les es difícil.

Nada más.

Seguidamente, el Sr. Cabot Díaz, interviene para indicar: Nosotros, al principio, también estamos de acuerdo. Supongo que es lo que se viene haciendo en las últimas legislaturas y en principio no tenemos motivo para cambiarlo.

La siguiente intervención corresponde al Sr. Portavoz perteneciente al Grupo Municipal de Andalucía por Sí: Gracias, Sr. Alcalde, por darme la palabra para aprovechar y darle los buenos días a todas y a todos los/las compañeras/os de la Corporación y a todos y a todas los que nos siguen a través de los medios de comunicación.

En cuanto al punto que estamos debatiendo, no tengo más que decir porque siempre mi grupo ha defendido que los plenos sean por la tarde y no por la mañana, por tener en consideración que la oposición no está liberada en los Ayuntamientos de este nivel. Siempre ha sido una prioridad en los diferentes gobiernos municipales en los cuales he formado parte.

Muchísimas gracias.

Y no habiendo más intervenciones al respecto, se procede a la votación de la moción que está transcrita a continuación:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, previene que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que resulten precisas a fin de resolver entre otros puntos, el régimen de sesiones del Pleno.

No obstante, ee hace preciso tener en cuenta que, el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción que se recoge en el siguiente párrafo, contempla una periodicidad mínima de un mes para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias. Igualmente, establece el régimen de las sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente de la Corporación o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los concejales:

“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en



los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes”.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular, Andalucía por Si e Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento celebre un Pleno de carácter ordinario cada mes, con fecha determinada previamente, que será el último jueves de cada mes a las 17:00 horas. Si este día coincidiera con algún festivo o periodo festivo (Navidad, Semana Santa, Carnavales) la Alcaldía convocará sesión el jueves de la semana anterior o inmediata posterior. Se declara inhábil el mes de agosto.

SEGUNDO: Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración de este no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia Municipal.



PUNTO OCTAVO: Aprobar, si procede, la creación y composición de las comisiones informativas permanentes.

Es leído por la Sra. Secretaria la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para comentar: Los que no habéis estado en la anterior Corporación, las Comisiones Informativas, la especial de cuentas siempre ha existido al ser preceptiva y, después, si no recuerdo mal, había cinco Comisiones diferentes.

¿Qué ha estado ocurriendo? Que prácticamente somos todos los mismos los que estamos repitiendo y los que nos mantenemos en las sesiones de las comisiones informativas.

También, a nivel administrativo, suponía un doble trabajo el tener que hacer, porque una comisión terminaba y la otra se incorporaba 15 minutos después. Entonces, hablando con la Sra. Secretaria la posibilidad de disminuir ese trabajo también administrativo y que además nos facilitaba a todos que las Comisiones Informativas pueden ser una detrás de otra, con lo cual una llevará todos los asuntos y la otra, que específicamente se tiene que mantener, que es la Especial de Cuentas, se deja así.

La Sra. Grao Faneca toma la palabra seguidamente para indicar: Se ha cambiado eso. O sea, ya no hay Comisión Informativa de Urbanismo, de Servicios Sociales o de... ahora van todas en la misma Comisión.

Me da igual porque de todas formas, usted lo ha dicho, Sr. Alcalde, terminábamos una y seguíamos con la otra. Nos da igual que vaya toda en una.

Lo que sí quiero preguntar es que, se seguirá manteniendo, por ejemplo, que si el titular no va, ¿puede sustituir cualquier otro compañero en la comisión?

La Sra. Secretaria lo ha especificado al final del punto, responde el Sr. Alcalde. Pero también ha sido siempre costumbre en este Ayuntamiento, que incluso en cualquier órgano donde no puedan estar los responsables, que no se le prohíba el paso a ninguno de los Concejales y Concejales que quieran estar en las comisiones.

Acabado el debate, se procede a la votación de la moción redactada a continuación

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (en adelante ROF), previene que dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación, el Pleno celebrará sesión extraordinaria para resolver, entre otros puntos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando las competencias del Ayuntamiento, se procede a crear las siguientes comisiones informativas:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. -

Esta comisión especial es de carácter preceptivo con arreglo al artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 127 del ROF.



Le corresponde examinar, estudiar e informar todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TODOS LOS ASUNTOS. -

En esta comisión se incluirán todos los asuntos relacionados con las distintas áreas municipales.

Esta comisión tendrá competencias, con carácter de estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, excepto cuando hayan de adoptarse acuerdos por urgencia, de los que se dará cuenta en sesión posterior.

Asimismo, y teniendo en cuenta que con arreglo a la normativa vigente los distintos Grupos han de integrarse en todas y cada una de las comisiones, atendiendo a la proporcionalidad existente entre las diversas opciones, se considera que para dar cumplimiento a ambas exigencias las Comisiones Informativas han de estar integradas por el Alcalde, que asumirá la Presidencia, y 10 Concejales/as más, a saber:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (3):

- D. Gerardo Ramos Tierra,
- D^a Isabel María Martínez Ceada, y
- D. Jerónimo J. Sosa Sosa

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (3):

- D. Emiliano Cabot Díaz,
- D. Francisco B. Ruiz-Castizo Mirabent, y
- D^a M.^a del Mar Hernández Suárez.

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ. (2)

- D. Francisco Zamudio Medero, y
- D^a Isabel López Díaz

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE LA FIGUERETA (1)

- D^a Antonia Grao Faneca.

A cada Comisión se adscribirán los/las Concejales/as designados/as y los/las que propongan por escrito los/las Portavoces de los distintos Grupos, considerándose como suplentes los/las restantes Concejales/as del Grupo, indistintamente.

Por último, y dadas las funciones encomendadas a la Comisión Informativa de todos los asuntos, se estima que debería celebrar sus sesiones Ordinarias con una periodicidad mensual, en los días y horas que establezca la Presidencia, sin perjuicio de que procedan convocatorias de Sesiones Extraordinarias o Urgentes, y con la posibilidad de que, excepcionalmente, pueda dicha Presidencia decidir la no celebración de Sesión Ordinaria cuando no existan asuntos pendientes de estudio, informe o consulta.

En relación con la Comisión Especial de Cuentas, se convocará cuando haya de someterse al pleno los asuntos que la normativa determina.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de



derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, del Partido Popular, Andalucía por Sí e Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Constituir las dos Comisiones Informativas que se señalan en la propuesta.

SEGUNDO. - Establecer la composición de la Comisiones Informativas en diez concejales/as además del Sr. Alcalde que será quien las Presida, con la siguiente distribución por grupos:

TRES del Grupo Municipal Socialista.

TRES del Grupo Municipal Popular,

DOS del Grupo Andalucía Por Sí,

UNO del Grupo Municipal Independiente La Figuereta.

Se adscribirán a cada una de ellas los/las Concejales/as antes relacionados/as, así como los/las que propongan por escrito los Portavoces del resto de los Grupos, considerándose como miembros suplentes los/las restantes Concejales/as del Grupo, indistintamente. El voto en las Comisiones será ponderado.

TERCERO. - Fijar una periodicidad de las sesiones no superior al mes, salvo la Especial de Cuentas, en las fechas que determine la Presidencia y adaptándose a las fechas de celebración de las sesiones plenarias. Todo ello, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias cuando así sea procedente y con la posibilidad de no celebrar sesiones ordinarias cuando no existan asuntos pendientes de estudio, informe o consulta.

PUNTO NOVENO: Aprobar, si procede, las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación.

Es leído por la Sra. Secretaria la siguiente propuesta de acuerdo:

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar: Como habéis comprobado, este año se hace una subida tanto a los Concejales como a los tenientes de Alcalde, de unos 300 euros.

Desde el año 2011 evidentemente la situación económica del Ayuntamiento no permitía que esa remuneración se adecuara al IPC y por eso se ha tenido en consideración en esta legislatura empezar, con el informe positivo como no puede ser de otra manera por parte del Interventor municipal, de hacer esa subid.

Hemos hecho esa subida tanto para los concejales y concejalas como para los/las Tenientes de Alcaldes, pero también ha habido una subida en los grupos políticos.

También era de recibo que los grupos políticos que están en este Ayuntamiento tuviesen la posibilidad de subir sus retribuciones porque, por ejemplo, la cuota fija era de 100 euros anuales, algo que era más simbólico que otra cosa, y ese dinero es normalmente para que el grupo político tenga posibilidad de funcionamiento.

Por cada Concejal/Concejala Portavoz titular antes eran 485 euros si no recuerdo mal, y



está en 600 euros mensuales. Y, por cada concejal/la pues de 85 euros a 150 a 150 euros mensuales.

Inicia las intervenciones la Sra. Grao Faneca, para decir: Mi intervención para el segundo turno.

Prosigue el Sr. Cabot Díaz para comentar: Entiendo, después de la Sra. Grao, que hay dos turnos ¿verdad? Vale. Habrá cosas que nos tendrán que ir apuntando.

En principio, nosotros como les comenté, estábamos de acuerdo en la subida de las retribuciones de los miembros que van a ocupar Delegaciones en el Ayuntamiento porque evidentemente no se subía desde 2011 y, después de la fase que llevamos y la etapa que llevamos de incremento de precios y de salarios, nos parece justo.

Le agradezco el gesto, hemos tenido la posibilidad de sentarnos con los dos Portavoces de la oposición, porque en este caso, normalmente en el tema de los sueldos de los políticos, siempre ha habido mucha controversia y se ha utilizado como un arma, porque creo que la dignificación del trabajo que se realiza en esta casa o la casa de cualquier otro Ayuntamiento, debe ir en consonancia evidentemente con una retribución acorde al trabajo que se realiza.

También es verdad que hay muchas ocasiones en la que ha sido complicado poder mantener una retribución por la situación económica y porque siempre ha sido, digamos, la primera parte, la parte política, la que sea reducido el tema del sueldo.

Por eso le digo que me parece de justicia. Sobre todo, me parece un buen gesto por parte de su grupo, D. Emiliano.

También es verdad que hay que recordar que en toda negociación hay siempre unos tira y afloja, y también creo que el hecho de que hayamos mantenido cada Concejal en el mismo valor, en el mismo sueldo, en la misma cuota. o como se le llame, también ha sido por parte de la propuesta de miembros del Partido Popular del Sr. Cabot.

Creo que, por lo menos, los partidos en este caso podremos afrontar de alguna manera mejor, más dignas, aunque tampoco estamos hablando de unas grandes cantidades y tampoco eso va a suponer en el montante global del presupuesto municipal un esfuerzo importante. Todo lo contrario, se puede asumir perfectamente e incluso con posibilidades de nuevas negociaciones en próximos presupuestos si hay posibilidades de ampliar estas cuantías.

Para iniciar la segunda ronda de intervenciones, la Sra. Grao Faneca toma la palabra para decir: Nuestro grupo considera que la subida que se ha hecho en las Tenencias de Alcaldía y en los Concejales y Concejales es adecuada.

Perdone Sra. Grao, hace un inciso el Sr. Alcalde. Es que me va a echar la bronca.

No he hablado de mi sueldo, es que lo que quiero dejar claro, no vaya a ser que después lo diga al final. Lo digo porque el sueldo del Alcalde se mantiene en la cuantía de estos cuatro años porque considero que 2.985 euros, que es mi retribución, está en consonancia.



Nosotros consideramos que la subida que ha habido no nos parece excesiva, prosigue diciendo en su intervención la Sra. Grao Faneca.

Consideramos que es un sueldo más o menos digno para aquellas personas que están liberadas con una dedicación durante todo el día. Además estamos hablando de un pueblo de 22.000 habitantes que, a parte de la liberación del horario, está la responsabilidad que deben tener estos Concejales que están gobernando en el Ayuntamiento de Isla Cristina.

Lo que yo preguntaría es, si la situación económica del Ayuntamiento lo permite. Es la única duda. El que creamos que es justo que un/una Teniente de Alcalde cobre 2.300 euros, que es un sueldo normal de cualquier trabajador, y el concejal de 2000 euros pase de 1700 a 2000, vuelvo a repetir que no me parece excesivo. Que el Alcalde cobre 2.950 tampoco, pero también sabemos que es que la ley no permite que sea más. La ley desde hace unos años no permite que un Alcalde se pueda poner el sueldo que quiera. Están regulado los límites.

Es cierto que hemos tenido una reunión anterior a este pleno, porque en este pleno no es necesario tener una Comisión Informativa, pero sí es cierto que el Sr. Alcalde, el Equipo de Gobierno, ha creído oportuno reunirse con los Portavoces para presentarnos esta propuesta.

Pero veo que ha habido un cambio en la propuesta que se nos hizo a los Portavoces. Recuerdo que la subida que había para el para el grupo por Concejal era 100 euros, que la habéis subido a 150. Pero también es cierto que en esa propuesta venían los Concejales incluido el Portavoz, y aquí, en el documento, pone por Concejal, no por Portavoz. En la reunión que tuvimos venía incluido el Portavoz. Porque si es así, si es el Concejal y el Portavoz no percibe esa asignación por grupo, nos quedamos igual que estábamos antes. Lo ha subido a 150, queda igual.

Entonces, esa es la duda que tengo. Pero por lo demás pienso que son unos sueldos más o menos acordes, como debe de ser, no son unos sueldos excesivos, creo que son unos sueldos donde no debemos de hacer política con ello.

La verdad, si fueron un sueldo excesivo, yo sería la primera que estaría aquí diciendo lo que tenga que decir.

Y la única duda que me quedaba es exactamente eso y saber que, aunque tenemos el informe favorable de Intervención donde dice que sí es factible el llevar a cabo esta subida, la duda mía es esa, que con tanto que hemos discutido en la Corporación anterior, que hay Delegaciones, por ejemplo, que necesitaría una ampliación de mayor número de trabajadores y que no se puede hacer porque la situación económica de este Ayuntamiento no lo permite, pues esa es mi pregunta, si no lo podemos permitir aunque sea pequeña la subida.

Sra. Grao, le aclaro un poco porque es verdad que en la propuesta que teníamos nosotros encima de la mesa está por cada concejal y concejalas, dice el Sr. Alcalde al tomar la palabra.

Ayer, repasando con la Intervención, le dijimos que no, que no era así, realmente se incluían todos los concejales/as y el/la Portavoz, digamos, va aparte. Aparecía así porque en la propuesta que yo le paso a él no es la misma que manejábamos nosotros, sino que venía diferente y él lo incorporó de esa manera.

Entonces serían 150 euros por, el número de concejales/as, aparte de lo que sería el Portavoz.

Es verdad que la primera propuesta eran 200 euros los concejales y concejalas del Equipo



de Gobierno y 100 los de la oposición, y lo que hemos hecho, como está hecha la modificación presupuestaria, haberlo ajustado a los 150 euros, como digo, manteniendo el Concejal además del Portavoz.

El Alcalde no está en el límite. Cada año se va cambiando y habría posibilidades de subir hasta los 60 y no sé cuántos mil euros, que es lo que dice ahora mismo la ley de presupuesto, pero se ha mantenido en esa misma cantidad.

Y lo tercero, y creo que más importante, nosotros estamos elaborando cada presupuesto, cada anualidad, como usted bien sabe, en el presupuesto se incorporan aquellas plazas que podemos conforme a las tasas de reposición que tenemos en el Ayuntamiento son aquellas personas que se jubilan en el Ayuntamiento. Por ejemplo, si el año pasado fueron siete personas, esas siete personas se vuelven a incorporar evidentemente con su proceso selectivo.

Si no fuera así, si dependiera de que esas personas se contrataran en base al sueldo de los concejales/as, le aseguro que no podría ser. Es más, lo que hemos hecho también durante toda la legislatura, ha sido que cualquier persona que esté de baja con un tiempo más que prudencial, un mes, mes y pico, se sustituye. Antes no había posibilidad como usted bien sabe. Personas que se tal, había que esperar a que se pusiera buena. Ahora afortunadamente eso se puede resolver, con lo cual garantizamos ahí que el personal sea el que es y que cada año, si hay alguna plaza que se jubila y se necesita otra en otro servicio y donde esa jubilación no es tan necesaria, pues se hace también la modificación. Como veréis en la plantilla del personal, cada año se recogen las plazas que realmente hacen falta en los procesos de contratación.

A continuación, es el Sr. Cabot Díaz, del Grupo P. Popular el que toma la palabra, diciendo: En principio, tal y como comentamos y dijimos en la investidura en el Pleno de Constitución, nos tendrían al lado cuando creamos que así fuera. Entonces agradecemos la capacidad de negociación, que al principio era, como ya comentaba la Sra. Grao, a nuestro parecer era discriminatoria y era injusta la distribución de la asignación al grupo por concejal y agradecemos que se haya negociado y que se haya llegado a ese acuerdo.

Creo que así nos van a tener siempre al lado. Si podemos negociar y hablar estaremos juntos nosotros.

Estamos de acuerdo con la subida, pero al mismo tiempo volvemos con el mismo discurso que fiscalizaremos más aún. Es decir, nos parece un sueldo razonable y justo pero también importante. Y esa dedicación que tenéis los compañeros concejales con Delegaciones, va a hacer que estemos muy atentos.

También una cosa. Creo que, a nosotros, como veréis a lo largo de los Plenos, no nos ruboriza hablar de dinero. No pasa nada por hablar de sueldo, eso es normal. Hay gente que trabaja aquí y tiene que cobrar su dinero. Pero creo que deberíamos de hablar de cantidades brutas y no líquidas. Es decir, que si un concejal/la gana 2.300 euros líquidos no sabemos realmente cuánto está costando al Ayuntamiento porque cada persona tendrá unas deducciones y unas circunstancias fiscales que modifican. Entonces, creo que no tendría que haber ningún rubor en decir que un/una Teniente de Alcalde le va a suponer el Ayuntamiento 45.000 euros al año y se puede decir, no pasa nada, y que un Concejal 38.000 euros. A partir de ahí, las deducciones que tengan cada uno o lo que tenga que cobrar cada uno será en las condiciones fiscales que tenga cada concejal/la.



Tenía apuntado también lo de los/las Portavoces, de si la asignación también era de 150 euros para el/la Portavoz, y me parece correcto.

En principio nos parece bien y deseamos suerte a los compañeros y compañeras que vayáis a trabajar en esta legislatura, que os exigiremos, pero también os deseamos los mayores éxitos y esperamos que el dinero invertido sea provechoso.

Muchas gracias.

Prosigue el Sr. Zamudio Medero, haciendo uso de su turno intervención, comentando: Creo que las posiciones de los grupos y del Equipo de Gobierno están claras. Me alegro de que vaya a ver un consenso, probablemente, no lo sé hasta la votación, un consenso absoluto. No lo sé, tengo ciertas dudas con el PIF lo que va a votar al final, si opta por el sí o por la extensión. Pero bueno, queda poco para saberlo. De todas formas, me alegro. Creo que, en la política municipal, de las cosas que hemos hecho mal todos los grupos políticos a lo largo de la historia, y que se sigue haciendo mal en muchos sitios, y por eso me alegro de que en mi pueblo hoy no, se utilice como arma arrojadiza los sueldos. Entonces, creo que siempre se ha hecho un flaco favor a la propia clase política porque hemos dado a veces las sensaciones de que no merecemos el tener una responsabilidad junto con un trabajo, el que tengamos una retribución lógica dentro de una normalidad. Siempre se ha utilizado en la historia y se sigue utilizando.

España, como ya se sabe, es uno de los países donde los políticos cobran menos de Europa. Espero que la administración, por aquello también de la responsabilidad. que se asuma con las correspondientes retribuciones, pues que se vayan cambiando y nos acerquemos más a Europa.

Es inconcebible que un presidente de un gobierno, del color que sea, gane lo que gana en España. Eso es inconcebible, que cargos que nombra el Presidente, cobren cuatro veces más que el propio Presidente, sea del color que sea.

Estamos hablando de política municipal y aquí también tenemos su historia. La primera vez que se liberó un Alcalde fue algo escandaloso. Las Corporaciones hemos estado trabajando muchísimos años sin retribuciones y llegó la hora en que tenía que tener retribuciones y lo defendimos, y yo el primero.

Hablo con mucha claridad porque tanto la Sra. Vieira como yo no percibimos ni un duro de este Ayuntamiento, tenemos también responsabilidades y podemos hablar con más libertad porque no podíamos estar defendiendo una posición personal.

También, rizando el rizo, y le preguntaría a la Sra. Secretaria, que es una cosa que ya se sabe que, nunca se hace en una sesión plenaria, para que conteste la Secretaría, me parecería una falta de deferencia, pero lo digo en referencia a que cuando hay un tema que es de interés de un Concejal, se debe de ausentar, yo creo que nos podíamos quedar en el Pleno nada más que la Sra. Viera y yo en estos momentos porque todo el mundo tiene un interés manifiesto de una forma o de otra, o sea por grupo o sea por Concejal; pero no vamos a rizar el rizos y, que además, no tiene ningún sentido.

También me uno a lo que ha dicho el Sr. Alcalde a la posición del Partido Popular a través de su Portavoz. Creo que hacer política con mayúscula hace falta. Decir que es normal que un Concejal, concejal, o un/una Teniente de Alcalde o un Alcalde o Alcaldesa esté retribuido/a dentro de una racionalidad y dentro de los márgenes de la ley es bueno y que se



apruebe, me parece un gesto muy loable porque cuando prevalece la política de oposición miope, que también la hemos hecho todo el mundo, incluido yo, “nosotros no aprobamos, que vamos a probar a esta gente los sueldos, le decimos que cobran mucho y se dice que no”.

Realmente no pongo el punto en el sueldo. Pongo el punto en lo que ha dicho D. Emiliano, Portavoz del Partido Popular, en la responsabilidad que lleva el tener un sueldo municipal, la responsabilidad en esa gestión, y ahí es donde tiene que estar la exigencia.

Me parece también oportuna la pregunta que hace Dña. Antonia Grao: ¿realmente hay capacidad económica para este aumento, aunque sea después de tantísimos años, 300 euros en tres Tenientes de Alcalde y 300 euros en tres concejalías, porque la Alcaldía se queda exactamente igual?

Ha dado la respuesta el Sr. Alcalde. Lo primero que hemos dicho es en el tema de reposición de la plantilla municipal. Para que los servicios se mejoren tenemos garantizado en Capítulo I la solvencia suficiente. Sabéis que en la parte de los cargos públicos va también a Capítulo I, no así la de los grupos que va en el IV, si no me equivoco, y por lo tanto se ha hecho el ajuste y hay suficiencia económica para la reposición de tasas de personal en el 2023-2024, también lo hemos dicho.

Y los grupos, creo que también era justo que por parte del Equipo de Gobierno, ahora al contrario, hayamos sido permeables a una sensación que teníamos que romper. Las negociaciones siempre eran de costumbres y evidentemente al no estar constituida una Comisión de Portavoces, si nos reunimos es por voluntad. La Alcaldía llama por voluntad a los Portavoces, en la que estuve pero, qué ocurría, que cuando no había acuerdo o la posición tanto de una parte que he dicho antes, que no es precisamente la que habéis demostrado vosotros de decir no y no y no; pues por la posición también se enroscaba el Equipo de Gobierno y decía: pues os damos lo mínimo. Y así es y así ha ocurrido aquí y en todos los Ayuntamientos.

Ahí viene esa cuantía, que en más que variable, que no quiero calificarla, pero sabéis todos a la que me estoy refiriendo, de decirle a los grupos políticos 100 euros al año era impresentable por decir otra. Se ha cambiado y se ha dicho 1200 euros, al menos 100 euros al mes.

Los Concejales y concejalas también, de 85 euros, pues se ha permitido 150. Es verdad que había una propuesta al Equipo de Gobierno donde hacíamos una distinción entre Concejales de Oposición y Concejales con Delegaciones, y había una alternativa que se planteó, no aceptada por el Partido Popular, y se le dice: nos dais una alternativa, si la tenéis, antes del Pleno. Se ha hecho una alternativa que creo que ha sido razonable. Y, en definitiva, al Portavoz también se le ha subido, que va dentro del grupo.

Y, la pregunta es: ¿El esfuerzo que se hace con los grupos políticos de financiación garantiza las obligaciones que tiene el Ayuntamiento? ¿La suficiencia económica del Ayuntamiento es suficiente, vamos a repetir la palabra, para la subida de los grupos políticos?

Sí, también es suficiente, también lo hemos estudiado en el capítulo IV de Transferencia.

Muchas gracias.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz perteneciente al Grupo Municipal Socialista, D. Gerardo D. Ramos Tierra, para decir: Buenas tardes a todos. Aprovecho para saludaros y, en mi debut como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, prometo ser conciso y



breve. No os asustéis.

Únicamente quería saludaros a todos y me alegra que esta moción que suele ser peliaguda a la hora de hablar del tema económico, me quedo con las palabras del Portavoz del Partido Popular, D. Emiliano, de que tenemos que dignificar la imagen de los políticos tanto del Equipo de Gobierno como en general de la Corporación, de darle una seriedad, una formalidad a nuestras responsabilidades y, como él ha dicho, el éxito nuestro, en nuestras Delegaciones, nuestra implicación, nuestro esfuerzo, son éxitos para todos.

Creo que la moción es acertada porque hacía bastante tiempo que no se revisaba el tema económico y creo que también hay que dignificar la figura del empleado público, del servidor público en este caso, a la responsabilidad, al esfuerzo que día a día tenemos y creo que también es de sentido común que los partidos, los grupos de la Corporación, también dignifiquen un poquito su aspecto económico para poder llevar un funcionamiento mucho más cómodo.

Como he dicho, me gusta mucho este talante, esta cordialidad, que dentro de cada rol que tiene cada uno, tanto en oposición como Equipo de Gobierno, podamos llegar a acuerdo y, como he dicho antes, el sentido común sea lo que nos lleve, que redundará en beneficio de todas las decisiones que tomamos aquí.

Finalizado el debate de la moción que está redactada a continuación, se procede a la votación de la misma:

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 73.3 y 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local relativos a los derechos económicos a percibir por los grupos políticos y las retribuciones de los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, así como lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

El gasto ha sido sometido a la fiscalización previa con informe favorable de la Intervención.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y del Partido Popular) y tres abstenciones (Grupos Municipal Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. - Aprobar los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, en un total de 7 cargos, con las retribuciones que a continuación se detallan, y con efectos de 17 de junio de 2023,

- Segundo Teniente de Alcalde: 2.300,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.
- Tercer Teniente de Alcalde: 2.300,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.
- Cuarto Teniente de Alcalde: 2.300,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.



- 3 cargos de concejal o concejala con Delegación: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en 14 pagas.
- Alcaldía, se mantiene: 2.985,00 euros líquidos mensuales.

Segundo. - Aprobar los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con una dedicación del 75%:

- 1 cargo de teniente alcalde (5º), con dedicación del 75% y una retribución del 75 por ciento de 2.300,00 euros líquidos pagaderos en 14 pagas.
- 1 cargo de concejal o concejala con dedicación del 50% y una retribución del 50 por ciento de 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en 14 pagas. En este caso, y de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, como personal de Administración Pública su dedicación del 50% se realizará fuera de la jornada laboral que tenga asignada en su centro de trabajo, comunicándole este acuerdo, en los términos del artº 5 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidad de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Establecer el siguiente régimen de asignaciones para los Grupos Políticos:

- Cuota fija: 1.200 euros/año por grupo político.
- Cuota variable:
 - a. Por Concejal portavoz titular: 600 euros/mensual.
 - b. Por cada Concejal: 150 euros/mensual.

Cuarto. - Aprobar en concepto de dietas y gastos de viaje las cantidades que vienen establecidas en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente en cada momento.

Quinto. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal.

Sexto. - Que por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DÉCIMO: Aprobar, si procede, el nombramiento de representantes de la administración en distintos órganos colegiados.

Es leído por la Sra. Secretaria la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Grao Faneca para comentar: Bueno, yo creo que aquí hay poco que decir.

Es la representación que el Equipo de Gobierno quiere y, los poquitos que estamos de la oposición, pues son los representantes de la oposición que queremos. O sea, que poco podemos decir, es una responsabilidad vuestra.



Seguidamente, haciendo uso de su turno de intervención, toma la palabra el Sr. Cabot Díaz, para decir: Nosotros, teniendo en cuenta en la comunicación que se hizo al principio donde se designaban las Delegaciones a los concejales, no tuvimos oportunidad de comentarla.

Ahora no es el punto, pero sí es verdad que para opinar de estas Comisiones y las personas asignadas, pues sí es importante saber, o por lo menos es nuestra opinión, es que las Concejalías y las Delegaciones han sido, a nuestro punto de vista, muy continuista, habían cosas que no nos gustaban antes como se hicieron y siguen las mismas personas, y las que han entrado nuevas, que para nosotros algunas tenían un perfil muy claro, pues no van a desarrollar la función para la que, a nuestro criterio, están más preparados.

Entonces, eso se transmite en la representación en estas comisiones, que hay personas que, dadas las Delegaciones que llevan, que a nuestro juicio no es su perfil más adecuado, pues participan en comisiones a las que creo que no concuerdan mucho con su perfil.

Más allá de eso, nosotros participaremos, como la Sra. Grao, en las pocas que nos corresponden, y nada más que añadir.

El Sr. Alcalde toma la palabra, a continuación, para indicar: Dijo en el anterior punto una cosa que ahora viene un poco al hilo de lo que estás comentando. Lo apunté porque me gustó la palabra y digo: voy a aprovecharla para cuando me dé fuerte en la cabeza, que era: la capacidad de negociación, vamos a tener capacidad de diálogo y todo ese tipo de historias. Se me ha ido la palabra.

Son cosas que legalmente se pueden hacer pero que habrá momentos en el que el criterio vuestro y el nuestro sea diferente, pero no por ello dejan de ser cosas legales.

En esto ocurre lo mismo. La capacidad y la posibilidad de dejar Delegaciones a determinadas personas, evidentemente es una labor, en este caso, de este Alcalde y la Primera Tenencia de Alcaldía porque hemos negociado las diferentes áreas y demás.

Siempre he puesto por encima de que puedan saber más o que podamos saber más o menos de un área, que la persona responsable que esté al frente debe tener capacidad de diálogo, tener mucho sentido común y después capacidad de trabajo. Porque si fuera por conocimientos muchas veces del área que lleva, ni siquiera nosotros, cuando nos hemos presentado a la Alcaldía, teníamos la capacidad o teníamos los conocimientos que nos permitieran llevar hacia delante esto si no nos amparamos sobre todo en esa faceta, en la parte técnica por supuesto y en la capacidad de diálogo, muchas veces de generosidad y sobre todo también de llegar a entendimiento y sentido común. El sentido común tiene que ser prioritario por encima de las cosas.

Entonces, bueno, entiendo que a lo mejor con las piezas que nosotros tenemos hubiera hecho una composición diferente, pero le aseguro que la composición que hay es una composición que a mí particularmente y también al Sr. Zamudio, en este caso, que somos los que hemos negociado, nos da garantía de que puede salir el trabajo hacia adelante.

Ojalá no nos equivoquemos.

No iba a entrar en el tema porque creo que, como dije al principio, es responsabilidad del Equipo de Gobierno, dice la Sra. Grao Faneca al tomar la palabra.



Y sigo pensando lo mismo. A mí me puede gustar más que un concejal lleve x Delegación porque piense que haya otra persona que lo pueda llevar mejor, pero no es mi responsabilidad en este momento, la responsabilidad es vuestra.

Creo que el tema de decir capacidad, porque son nuevos los que han entrado, yo discrepo mucho de lo que dice el Sr. Cabot. Lo digo por la experiencia mía.

Pienso que a todo el mundo cuando entra nuevo hay que darle la oportunidad de que demuestre su capacidad de trabajo, que eso es lo importante. Ni siquiera la preparación, sino la capacidad que tenga de trabajar.

Para mí, que un concejal ya entra ahora nuevo y empieza, pues tuve esa misma oportunidad. Muchos en aquel momento no apostaron por mí, todavía a lo mejor después de tantos años habrá personas que piensen que no estoy capacitada para, como muchos pensaban cuando asumí la Alcaldía, para llevar la Alcaldía.

Pero creo que en estos treinta y tantos años he demostrado suficientemente a aquellas personas que no creían en mí, que tuve la capacidad y la dedicación suficiente a este Ayuntamiento para llevar las Delegaciones que en su momento, el Alcalde que en aquel momento era el Sr. Zamudio, delegó en mí.

Por eso, a todo el que entra nuevo, le doy esa oportunidad de que tengáis que demostrarlo y, creo que cuando se entra con ganas de trabajar y de luchar se consigue. Se consigue porque siempre se tiene al lado a algún compañero que tiene más experiencia y que está dispuesta a echarle una mano y está dispuesto a enseñarte.

Por eso he dicho que es una responsabilidad vuestra. Podría decir ahora mismo que me ha sorprendido muchísimo que se le haya quitado a una Concejala, por ejemplo, Presidencia. ¿Por qué me puede sorprender? Porque he observado que durante estos cuatro años fue una concejala que llevó perfectamente Presidencia, que tiene ya una experiencia en esa Delegación.

Pero considero que si el Alcalde, que es el que tiene que delegar, considera que tiene que dársela a otra compañera y que esa compañera demuestre si ésta también puede llevarla como la llevó la anterior, pues chapó.

Nunca voy a decir, porque lo he vivido en mis carnes, que una persona, por tener más preparación o menos preparación, está más capacitada o menos capacitada. Pienso que el tiempo es el que da la razón y la quita, y el tiempo nos demostrará si esa persona ha merecido llevar esas Delegaciones y ha sido capaz, ha sido responsable y trabajadora para llevarla y ya después se verá.

Por eso en mi primera intervención dije que es una responsabilidad del Equipo de Gobierno y nosotros aquí, como oposición, si esa persona no está respondiendo como debe de responder en su trabajo, porque además está liberada, y es el momento de fiscalizar si ese sueldo que se ha aprobado anteriormente lo está desarrollando en su trabajo como lo tiene que hacer; y si no, desde esta oposición criticarla cuando llegue el momento, y no ahora, en los inicios, que todavía no sabemos cómo va a responder ese compañero.

Nada más.

Continúa el Sr. Cabot Díaz, del grupo P. Popular para decir: Creo que, o bien no me he explicado bien o está malinterpretando mis palabras.



Supongo y doy por hecho que los que estamos aquí cualquiera podría ser hasta Alcalde. Es decir, que aquí los 21, si nos presentamos y nos han elegido, cualquiera puede representar cualquier Delegación.

Lo único que estoy diciendo es que, dentro del Equipo, yo optimizaría el equipo de otra manera. Es mi opinión y estamos votando una moción además. Entonces es mi opinión.

Aquí, en ningún momento, he intentado minusvalorar a nadie. Los que estamos aquí podemos llevar cualquier Delegación. No me cabe ninguna duda. Y la valía y las ganas de trabajar y las ganas de hacer lo mejor por Isla Cristina la tenemos todos, si no, creo que no estaríamos aquí.

Pero no estamos hablando de eso. Simplemente he dicho que hay perfiles que pondría en otro sitio, entendiendo que estamos votando y estamos charlando y creo que aquí estamos para opinar. Si fuese Alcalde. No lo soy el. El Sr. Alcalde y el Sr. Zamudio decidirán donde va cada uno.

Pero sí tenemos el derecho de opinar y decir que estas personas asignadas a estas comisiones, pues no nos parece la más ideales. No es despreciar a nadie ni hablar de que nadie esté cualificado.

Y creo que todo el mundo sabe perfectamente a lo que me refiero y en ningún momento he querido decir, y no creo que se me haya entendido así, que hay personas más preparadas que otras en este Equipo de Gobierno.

Esta opinión me gustaría que quedara clara. Gracias.

Prosigue el Sr. Zamudio Medero, para comentar: Creo que, sinceramente, que todo está dicho y no cabe malas interpretaciones ni intencionalidades diferentes a las que se exponen por cada Portavoz.

Realmente, en este punto, lo que estamos nombrando es a los representantes del Equipo de Gobierno que representamos al Ayuntamiento en los diferentes órganos de las administraciones.

Y sí es verdad que lo normal es que sean los que forman parte de este Equipo de Gobierno los que vayan a todos esos órganos. No es usual que vayan miembros de la oposición a esos órganos salvo algunos que por el estatuto lo obliga, como por ejemplo la Mancomunidad de Isantilla que obliga en sus estatutos a que tenga que ir un representante de cada grupo político a la asamblea; pero en los demás, pues no.

Lo que pasa, que el Portavoz del Partido Popular, D. Emiliano, bien a aprovechado, no pudo hablar antes porque no era aprobación, era solamente dar cuenta al tema de las Delegaciones, para dar su opinión libre de lo que él haría si organizara. Y Dña. Antonia ha dado una disquisición sobre las capacidades y lo que ella entiende, que también la oportunidad que tiene que tener una persona que entra de nuevo, por supuesto que sí, a llevar cualquier Delegación que estime conveniente el propio Equipo de Gobierno, que es quien organiza.

Pero esto se cierra diciendo que la capacidad de autoorganización de un Ayuntamiento la tiene el Equipo de Gobierno, y nosotros intentamos hacerlo lo mejor posible dentro de las posibilidades que tiene. Porque no se le escapa que cuando no hay una mayoría absoluta y tiene que negociar, a lo mejor, ni yo ni el propio Alcalde estamos de acuerdo al 100% en todo el reparto de Delegaciones. Creo que, seguro, que no hay un pacto donde se dé el 100% nunca



jamás. Y, sin embargo, llegamos a un acuerdo porque es la única forma de gobernar con un consenso. Pero también voy a más, que he tenido mayoría absoluta como ha dicho Dña. Antonia Grao. No nos vayamos a creer que la mayoría absoluta es la panacea. También en la mayoría absoluta, además todos de la misma casa, hay más problemas incluso que cuando hay que repartir entre dos. Pero bueno, cuando tengan mayoría absoluta ya lo viviréis.

Espera que la tenga algún día, usted ha estado en la mayoría y lo sabe.

Bendito el problema de tener mayoría absoluta, que serán otros problemas evidentemente, creo que ha quedado perfectamente claro, indica el Sr. Alcalde al tomar la palabra.

El Sr. Cabot ha dicho lo que tiene que decir igual que la Sra. Grao, igual que el Sr. Zamudio, y como nos toca a nosotros gestionar, y en este caso ponernos de acuerdo en las diferentes responsabilidades que tenemos en los órganos de representación, estoy convencido que el trabajo de mis Concejales y Concejales va a estar a la altura y va a ser provechoso, sobre todo, y no nos perdamos de vista ya no para nosotros sino para el pueblo de Isla Cristina, que para eso estamos aquí.

Finalizadas las intervenciones de la moción, se procede a realizar la votación de la moción que está transcrita a continuación:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre corresponde proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que lo forman, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del Partido Popular e Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Designar como representantes del Ayuntamiento en los organismos que se citan, a los concejales, concejalas, empleados/as públicos siguientes:

1º.- Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Islantilla: (dos vocales y un técnico)

1º Vocal: **D. Francisco Zamudio Medero, Primer Teniente de Alcalde**

2º Vocal: **Dª Ana Mª Vieira Contreras, Concejala Equipo Gobierno**

Técnico: **Dª Cinta Infante Sera. Jefa Sección Servicios Jurídicos Urbanismo.**

2º.- Asamblea General de la Mancomunidad de Islantilla, a propuesta de cada Grupo Municipal efectivamente constituido:

D. Francisco Zamudio Medero. Primer Teniente de Alcalde, Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Dª Ana Mª Vieira Contreras. Concejala Equipo Gobierno Grupo Municipal Socialista.

D. Emiliano Cabot Díaz. Concejales Portavoz Grupo Municipal Partido Popular



D^a Antonia Grao Faneca, Concejala Portavoz Grupo Municipal Independiente la Figuereta.

3º.- En la Fundación Centro de Estudios Marinos: **D. José Manuel López Rodríguez.**

4º.- En el Centro de Participación Activa: **D. Gerardo Ramos Tierra.**

5º.- En el CPCI de Huelva, Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva:

- Titular: **D. Genaro Orta Pérez.**
- Suplente: **D. José Alejandro Pérez Boa**

6º.- En el Colegio Reina María Cristina: **D. Jerónimo J. Sosa Sosa.**

7º.- En el Colegio Nuestra Sra. del Carmen: **D. Gerardo Ramos Tierra.**

8º.- En el Colegio El Molino: **D. José Manuel López Rodríguez.**

9º.- En el Colegio Sebastián Urbano Vázquez: **D^a María Botello Luís.**

10º.- En el Colegio Ángel Pérez: **D^a. Isabel María Martínez Ceada.**

11º.- En el Colegio El Platero: **D^a M^a del Carmen Beltrán García.**

12º.- En el Colegio La Higuera de Pozo del Camino: **D^a Isabel López Díaz.**

13º.- En el Colegio Pedro de Lope de La Redondela: **D. Alejandro Pérez Boa.**

14º.- En el Conservatorio de Música: **D. María del Carmen Beltrán García.**

15º.- Escuelas Infantiles los Pitufos, El Castillo, Clarines, La Gaviota, La Higuera, La Marea, Mimo, Mickey Mouse y Ntra. Sra. del Rosario: **D^a María del Carmen Beltrán García.**

16º.- Escuela Infantil La Cigüeña: **D. Alejandro Pérez Boa.**

17º.- Instituto de Formación Profesional Náutico Pesquera del Instituto Social de la Marina: titular **D. Genaro Orta Pérez y suplente D^a Isabel M^a Martínez Ceada.**

18º.- Instituto Galeón: **D^a María del Carmen Beltrán García.**

19º.- Instituto Padre J. Miravent: **D^a María del Carmen Beltrán García.**

20º.- Patronato Provincial de Turismo: **D. Genaro Orta Pérez, D. Francisco Zamudio Medero y D^a Isabel López Díaz.**

21º.- Comisión Local de Absentismo: **D. Genaro Orta Pérez, D. Francisco Zamudio Medero, D^a María del Carmen Beltrán García y D Gerardo Ramos Tierra.**

22º.- Comisión Provincial de Absentismo Escolar: **D. Genaro Orta Pérez, D. Francisco Zamudio Medero y suplente D^a María del Carmen Beltrán García.**

23º.- Consejo Escolar Municipal: **D. Genaro Orta Pérez, D. Francisco Zamudio Medero y D^a María del Carmen Beltrán García.**

24º.- Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva GUADI-ODIEL.

- En la Asamblea General de Socios y en la Junta Directiva; Titular **D. Genaro Orta Pérez y suplente D^a Isabel María Martínez Ceada.**
- COMISIÓN TÉCNICA: Juan Manuel Larrauri Herrero, funcionario, como personal de la comisión técnica.

25º.- Consorcio para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomasas:

- En la Junta Rectora: **D. Genaro Orta Pérez y José Manuel López Rodríguez.**
- En la Comisión Ejecutiva es: **José Manuel López Rodríguez.**



26º.- Asociación de Desarrollo Pesquero Costaluz: **D. Genaro Orta Pérez, Isabel Mª Martínez Ceada.**

27º.- Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental:

- Asamblea General: **D. Genaro Orta Pérez, Francisco Zamudio Medero y Dª Isabel López Díaz.**
- Consejo de Administración: **D. Genaro Orta Pérez.**

28º.- Asociación de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva, ATURCOST: **D. Genaro Orta Pérez, D. Francisco Zamudio Medero y Dª Isabel López Díaz.**

29º.- Comisión de Calificación Ambiental:

- **Dª Susana López Rodríguez,**
- **D. José Manuel Franco Pérez,**
- **D. Manuel Delgado Angulo,**
- **Dª Cinta Infante Sera,**
- **D. Antonio Elías Contreras y**
- **D. José Manuel López Rodríguez.**

30º.- Junta de Compensación del Sector Industrial “La Dehesa”. **D. Genaro Orta Pérez y D. Francisco Zamudio Medero.**

31º.- Junta de Compensación del sector industrial “SUBLEO 2 Empalme Sur”. **D. Genaro Orta Pérez y D. Francisco Zamudio Medero.**

32º.- Junta de Compensación del sector industrial “SUBLEO 3 Pino Grande”. **D. Genaro Orta Pérez y D. Francisco Zamudio Medero.**

33º.- Mesa de la Ruta de Blas Infante: **D. José Manuel López Díaz y Dª Isabel López Díaz.**

34º.- Fundación “Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros” GARUM, como Patrono, la representación recae en la Alcaldía.

Serán suplentes de cada uno de los designados cualquiera de los Concejales/as.

35º.- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria: **D. Genaro Orta Pérez como Titular y Dª Isabel María Martínez Ceada como suplente.**

36º.- Consorcio de Transportes Metropolitano Costa de Huelva: **D. Genaro Orta Pérez como titular y D. Gerardo Ramos Tierra como suplente.**

37º.- CEPE MIRAMAR (adultos): **Dª María del Carmen Beltrán García.**

38º.- Consejo Local de Patrimonio:

- Presidente, D. Genaro Orta Pérez.
- Vicepresidente, D. José Manuel López Rodríguez.
- Representantes de los distintos grupos municipales, que son:
 - D. Gerardo D. Ramos Tierra (Grupo Municipal Socialista)
 - Dª Isabel López Díaz (Grupo Municipal Andalucía Por Sí)
 - D. Francisco B. Ruiz-Castizo Mirabent (Grupo Municipal del Partido Popular)
 - D. Carlos Guarch León (Grupo Municipal Independientes La Figuereta)

SEGUNDO: Delegar en la Alcaldía el nombramiento en caso de urgencia de futuros



representantes del Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: Aprobar, si procede, la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Es leído por la Sra. Secretaria la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para comentar: Como bien sabéis, se aprueba también en el Pleno Orgánico lo que serían la Delegaciones de atribuciones que el Pleno tiene en la propia Junta de Gobierno Local. Son los mismos puntos que estaban establecidos también en la anterior legislatura y se hacen, más que nada también, por celeridad y por rapidez en la ejecución del trabajo diario prácticamente.

También es verdad que tenemos la sana costumbre en muchas ocasiones de, temas que vienen al Pleno o a Comisión Informativa para informar, aunque no hay que llevar a aprobación a Pleno porque se hace en Junta de Gobierno, y cualquier tema también importante siempre se suele, por deferencia a los Portavoces, llamarlos para explicarle el tema, aunque esté delegado y sea la Junta de Gobierno la que tenga la potestad.

Comienza las intervenciones la Sra. Grao Faneca, para decir: Usted lo ha dicho, las mismas competencias que tenían anteriormente, pues nosotros, como anteriormente nos abstuvimos, nos vamos a abstener.

A nosotros en este punto, en el día a día, nos hará ver realmente qué tipo de información se habla y qué decisiones se toman en esa Junta de Gobierno, pero a nosotros, en principio, nos gustaría estar al tanto de todo.

Es decir, si bien estos puntos se van a quitar o se van a dejar de debatir aquí en Pleno, nosotros no estaríamos de acuerdo. Nosotros venimos con ganas de trabajar y preferimos que todo se comentara aquí y se hablara aquí en Pleno, o bien, como dice el Alcalde, pues pudiéramos asistir a esas Juntas de Gobierno donde se traten esta serie de puntos.

Entonces, en principio, nosotros no estamos de acuerdo que esta información o este tipo de debate desaparezca del Pleno y nosotros no podamos asistir o tener conocimiento de ellas.

Me gustaría comentarle que tendréis las actas de todas la Juntas de Gobierno que se celebran, evidentemente como no puede ser de otra manera, y además en los temas que se han expuesto aquí también van a Comisión Informativa. Dice el Sr. Alcalde al tomar la palabra.

Otra cosa que la aprobación sea previa de la Junta de Gobierno o solamente se trate de dar cuenta al Pleno. Pero quería que quedara claro.

Continúa la Sra. Grao Faneca, para indicar: Nosotros ese debate lo tuvimos en su momento de que no estábamos de acuerdo y demás, pero ya, como he dicho anteriormente, es igual que la legislatura anterior, conocimiento si tenemos porque, como bien ha dicho el Alcalde, suele pasar



por las Comisiones Informativas y ahí estamos todos, pero las aprobaciones se hacen dentro de esa Comisión. Volver a debatir yo, otra vez, lo que hemos debatido hace cuatro años, pues me parece absurdo.

Por eso he dicho que, como es lo mismo, nosotros nos vamos a abstener como nos abstuvimos en aquel momento, y nada más. Pero conocimiento si tenemos porque pasa por Comisiones Informativas y en esas Comisiones estamos todos los grupos representados y además nos suelen pasar las actas, que también las tenemos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Cabot Díaz, portavoz del grupo Partido Popular para decir: En principio, como he comentado, el día a día nos hará saber si esto es como decir si no, en el primer caso, y nuestra situación inicial es que no compartimos estas atribuciones de funciones.

Seguidamente es el Sr. Zamudio Medero el que interviene para comentar: Entiendo, porque además en el acta última se puede ver, que cuando la oposición ha votado que sí yo le he echado una bronca a la oposición. Es decir, defiendo lo que haces porque, como es materia que quita del Pleno, pues no es normal que si yo estoy quitando un tema aquí de debate, porque lo apruebes, lo normal que digas que no.

Pero hay una solución que ya es praxis, que es la de la Sra. Grao, que es más práctica, que dice: para qué voy a cabrearme, vamos a quitar aquí, si realmente la información no es potestad nuestra, es por ley.

Es decir, tener que pasar los temas que aquí, se delegan a Junta de Gobierno, por Comisión Informativa es obligatorio por ley. O sea, que no es el devenir que vaya a ver usted durante esta legislatura, sino que por ley la Secretaría va a meter cualquier punto que nosotros hayamos Delegado hoy a la Junta de Gobierno, tiene que ir a una Comisión Informativa obligatoriamente, lo que en vez de resolverse aquí se resuelve después en la Junta de Gobierno.

Por lo tanto, solamente explicar esto, que se hace por agilidad, por funcionalidad, pero que el control de la oposición no se pierde nunca. Pero entiendo perfectamente que si yo, cuando he estado de concejal de la oposición, todo lo que me quiten de donde yo no estoy, digo que no. Nada más que decir.

Y no habiendo más intervenciones al respecto, se procede a votar la moción que está redactada a continuación:

Visto el artículo 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se configura la Junta de Gobierno Local como un órgano que, junto a su principal fin de asistencia al Alcalde, integra sus competencias a través de las delegaciones recibidas de otros órganos municipales.

Consciente esta Alcaldía de la necesidad de agilizar la actividad municipal a través del principio de subsidiariedad que encomienda reservar a los órganos complejos los asuntos que no puedan ser resueltos por órganos más simples.

Teniendo en cuenta que las atribuciones que corresponden al Pleno vienen recogidas en el artículo 22.2 del referido texto legal, y el apartado 4 establece la posibilidad de delegar el



ejercicio de aquellas indistintamente en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, del mismo artículo párrafos a), b), c), d), e), f) g) h) i) l) y p), así como la moción de censura y cuestión de confianza. Es necesario tener en cuenta que la contemplada en la letra p) se refiere a las atribuciones que necesariamente deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial, supuestos recogidos en el artículo 47 de la LBRRL.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía Por Sí), tres abstenciones (Grupo Municipales Independientes la Figuereta) y cinco en contra (Grupo Municipal del Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que la Ley permite de entre las reservadas al Pleno en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siempre con las excepciones de las que exigen una mayoría especial, a saber:

1. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual. Salvo la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios al requerir una mayoría cualificada.
4. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas a la Alcaldía.
5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en los Presupuestos.
6. Las demás que expresamente confieran las leyes y bases de convocatoria de las distintas administraciones al Pleno Municipal, relativas a la solicitud de incentivos, subvenciones, ayudas, participación en programas, así como la aprobación de todos los planes locales, convenios para la realización de actividades, servicios, bienes, obras, y cualesquiera otras materias de interés municipal cofinanciadas con otras administraciones.

SEGUNDO. - Los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación deberán hacer constar esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno municipal como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. Todos los acuerdos adoptados por delegación serán previamente sometidos a dictamen de la Comisión Informativa permanente de todos los asuntos, salvo los urgentes en los que se dará cuenta en la siguiente sesión.



TERCERO. - El régimen jurídico de la presente delegación será el establecido por los artículos 114 a 118 del ROF, delegándose la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por delegación por la Junta de Gobierno Local y

CUARTO. - La delegación tendrá efectos a partir del día siguiente de la adopción del acuerdo con independencia de la preceptiva publicación en el B. O. P. y Portal de Transparencia Municipal.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: Aprobar, si procede, la designación de los/las componentes del Consejo de Dirección de la Emisora Municipal.

Es leído por la Sra. Secretaria la propuesta de acuerdo.

La Sra. Grao Faneca toma la palabra, para decir: Comentar que, por lo menos, empiece a funcionar ese Consejo y no pase como pasa siempre, que tenemos los nombramientos, nos vemos poco, la emisora sigue funcionando así, quien participa en las emisoras siempre son los mismos, la oposición tenemos pocas oportunidades de participar muy poquitas oportunidades, Sr. Alcalde.

Más que cuando estaba usted, dice el Sr. Alcalde.

Como lo hice tan mal, por eso estoy aquí en la oposición y usted está ahí gobernando... continúa diciendo la Sra. Grao Faneca.

Discúlpame, dice el Sr. Alcalde.

Pues yo ahora, desde aquí, desde mi escaño, os exijo ese cambio que ustedes, cuando yo gobernaba, me exigían a mí. Dice la Sra. Grao Faneca.

¿Lo tiene usted claro?

Clarísimo, indica el Sr. Alcalde.

Entonces, ahora estoy del otro lado y lo que sí que quiero es eso, que nos dé más oportunidad. Prosigue diciendo la Sra. Grao Faneca.

Entiendo que vosotros estáis gobernando y que tenéis que aprovechar vuestro tiempo y demás, pero que nosotros también queremos tener, por lo menos, un tiempo para también decir lo que creamos que tengamos que decir en la radio.

Continúa el Sr. Cabot Díaz, para comentar: Nosotros estamos de acuerdo con lo que ha



dicho la Sra. Grao.

En primer lugar, nos imaginamos que este Consejo de Dirección de la emisora municipal está para velar que se cumplan todos los derechos como emisoras municipal y pública que es, todas sus obligaciones, no entendemos por qué, nos lo explicarán seguramente, pero hay que votarlo y no entendemos por qué el Sr. Yusta está ahí. No sé el motivo y lo desconozco. Supongo que tendrá su justificación, pero no sabemos el por qué está ahí. Si el resto somos Concejales de esta Corporación, el Sr. Yusta no sé qué hace ahí.

Voy a aprovechar una cuñita, y permitírmelo a la hora de utilizar los medios tanto de radio como digitales, que lo estamos viendo ya, y nos gustaría que cuando el Ayuntamiento cubra un acto municipal, entendemos que el Equipo de Gobierno va encabezando, pero sí es cierto que cuando participamos en un acto participamos todos. Es decir, que cuando se cubran eventos y se cubran gráficamente, que la persona que cubra ese acto de cuenta de toda la Corporación que estaba allí y no solo del Equipo de Gobierno, que en un momento dado está ejerciendo, encendiendo el alumbrado o entregando una placa o en primera fila en una misa, si no toda la gente que asiste para que así cubra todo el acto y toda la Corporación que va al sitio. Cuando sea un acto ejecutivo del Equipo de Gobierno, sí, pero cuando sean actos de representación del Pleno Municipal, pues que cubran a todos los Concejales.

Nada más.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir: Como dice el Sr. Zamudio, voy a explicar el por qué está, en este caso. Puede ser esta persona como podría ser otra, pero en los estatutos viene especificado que tiene que ser una persona externa al Ayuntamiento.

En este caso hemos considerado a D. José Aurelio Yusta porque también está en nuestra potestad.

Hablaremos también largo y tendido del tema porque la legislatura es larga y a algunos se les hace más larga que a otro. Es verdad. Para uno pasan los cuatro años volando.

Sería tedioso poner a todos los concejales y concejalas evidentemente. Se integran: el Alcalde, el Teniente de Alcalde, el Concejales del área, - que es lo que normalmente se designa, y después se nombra al resto de la Corporación, tanto a los Concejales como al resto de los miembros. Son formas de tratar la noticia. Es verdad que se pone mucho más énfasis en el Equipo de Gobierno que en la oposición.

Entiendo que sí, que queréis estar más en las noticias, pero también es una forma de tratar la noticia. Con eso no se obvia. A lo mejor no se pone el nombre, no he visto en qué sitio ni a que acto se refiere en este caso.

¿En el alumbrado? No lo sé, será de los primeros que hemos tenido, pero se nombra, entiendo, al resto.

Perdóneme, hace un inciso el Sr. Cabot Díaz. Simplemente es una observación. Si estamos planteando, como usted dice, en esto cuatro años, es una observación para que a partir de ahora, a nuestro modo de ver, los medios gráficos si cubren un discurso del Alcalde, cubren un discurso del Alcalde, si cubre una entrega de una imposición de medalla... Pero si cubre un acto en el que participa la Corporación, que cubra la Corporación.

Creo que es una cosa normal.



¿Y se ha obviado a la Corporación en ese acto? Pregunta el Sr. Alcalde.

Me gustaría que fuese una norma, dice el Sr. Cabot Díaz. O sea, es mi recomendación y lo que pido, que se cubra.

El otro día nos dio la impresión de que no era así. A nosotros, y creo que será así durante estos cuatro años, se nos hagan largos o cortos, creo que se nos va a hacer corto, e iremos diciendo aquí todo lo que no nos parezca bien. Creo que es lógico.

D. Emiliano, dice el Sr. Alcalde, me ha extrañado porque normalmente en las noticias evidentemente se pone el nombre del Alcalde, de la persona responsable y después se hace alusión al resto de la Corporación.

Porque también le digo que sería tremendo, por los actos a los que vamos la Corporación, que se nombre a los 21 concejales y concejalas que estamos. Es una forma de tratar la noticia.

Si ni siquiera me refiero a la noticia, comenta el Sr. Cabot Díaz. Cuando hay noticias es porque el Alcalde ha hecho algo o porque el Equipo de Gobierno está haciendo. No me refiero a las noticias.

Es una recomendación nada más. No le demos más importancia a esto porque no la tiene.

El Sr. Zamudio Medero interviene seguidamente, para decir: Como recomendación, habrá que perfilarla. Por eso ha dicho que creo que no es el momento, pero que el sentido es lógico.

Cuando la Corporación está representada en un acto, pues normalmente se debe de cubrir por los medios gráficos la Corporación, que está representada por los diferentes Portavoces, que es lo que usualmente se hace. Pero cuando es un acto de gestión del Equipo de Gobierno se cubre no a la Corporación, sino que cubre al Delegado correspondiente, al alcalde o al Coordinador del Área correspondiente.

Esa es la distinción, pero de todas formas se puede perfilar porque, incluso, hasta en los mismos Equipos de Gobierno a veces hay también visiones diferentes. O sea, que no es algo que tengamos que meter la cabeza bajo el ala.

Es algo que para eso tenemos una Delegada de Medios, Delegada de Protocolo, Comisión de Protocolo, Comisión de Medios. Tenemos un montón de mecanismos, y ahora el Reglamento de la Radio.

Finalizado el debate de la moción, se procede a la votación de la moción redactada a continuación:

Vistos los estatutos de la Emisora Municipal que establece en el artículo 9 los miembros que componen el Consejo de Dirección de la misma.

Vistas las propuestas de distintos Grupos Municipales en los que se designan a su



representante en dicho Consejo de Dirección.

Visto que igualmente el Pleno tiene que designar un vocal.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por catorce votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí e Independientes la Figuereta) y cinco abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Que el Consejo de Dirección de la Emisora Municipal quede integrado por:

Presidente:

- D. Genaro Orta Pérez o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- D. José Aurelio Yusta Figuerero, vocal asignado por el Pleno.
- D^a María Botello Luís, como concejala delegada de Medios de Comunicación.
- D^a Isabel María Martínez Ceada, como representante del Grupo Municipal Socialista.
- D^a Isabel López Díaz, como representante del Grupo Municipal Andalucía Por Sí.
- D. Emiliano Cabot Díaz, como representante del Grupo Municipal del Partido Popular.
- D. José Pérez Canto, como representante del Grupo Municipal Independiente La Figuereta.

SEGUNDO: En caso de que algunos de los designados por los distintos Grupos Municipales no puedan asistir, podrán actuar como suplentes cualquier otro miembro de su grupo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 13:30 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

